



Auto de sustanciación
Causa Nro. 120-2024-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 120-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 120-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de septiembre de 2024.- Las 12h11.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos el correo electrónico andrespatorresque@hotmail.com perteneciente a Andrés Torres, remitido a las direcciones electrónicas institucionales de la Secretaría General de este Tribunal el 18 de septiembre de 2024, a las 09:06, al que se adjuntan tres (3) archivos en formato PDF.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 30 de agosto de 2024, a las 11h41, este juzgador, en lo principal, señaló para el día jueves 19 de septiembre de 2024, a las 10h30, la realización de la audiencia oral única de pruebas y alegatos de la causa Nro. 120-2024-TCE, misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
2. De igual manera, dispuso: “Durante el desarrollo de la audiencia oral de prueba y alegatos: *“4.1.1. El ciudadano Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde de Azogues rendirá su declaración de parte, respecto de los hechos individualizados en los numerales 3.6.1 al 3.6.5 constantes en el libelo de la denuncia”.*
3. El 18 de septiembre de 2024 a las 09h06, ingresó a los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: andrespatorresque@hotmail.com con el asunto "**escrito causa 120-2024**" con tres (3) archivos adjuntos, en extensión PDF, conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título "**Escrito acogerse derecho al silencio y otro defensor-signed-signed-signed-signed.pdf**", que descargado, corresponde a un (1) escrito en una (1) foja, firmado electrónicamente por el denunciado, doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde de Azogues; y sus patrocinadores, abogado Santiago Guillermo Saquicela Espinoza, doctor Andrés Patricio Torres Quezada, doctor Víctor Hugo Ajila Mora; y, doctor Esteban Fernando Serrano Bravo.



**Auto de sustanciación
Causa Nro. 120-2024-TCE**

Documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.1.0, reporta el mensaje "Firma Válida"; **2)** Con el título "**Carnet Esteban Serrano.pdf**", que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del abogado Esteban Fernando Serrano Bravo, constante en una (1) foja. **3)** Con el título "**Carnet Abogado GS.pdf**" que una vez descargado, corresponde a la copia de la credencial profesional del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del abogado Santiago Guillermo Saquicela Espinoza, constante en una (1) foja¹.

4. El escrito referido en el numeral 1 del detalle de los archivos adjuntos, refiere a un escrito, firmado electrónicamente por el doctor Javier Serrano Cayamcela, Alcalde de Azogues, conjuntamente con sus patrocinadores: abogado Guillermo Saquicela; doctor Andrés Torres Quezada; doctor Víctor Hugo Ajila M., y doctor Esteban Serrano, en el que, en lo pertinente, indica: *"1. Con respecto a la solicitud de "declaración de parte" que han formulado los denunciados, en esta causa, al tener la condición de imputado, me acojo al derecho al silencio con fundamento en lo previsto en el Art. 85 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral."* y, *"2. A más de los profesionales que he autorizado, autorizo además a los señores Abogados Esteban Serrano y Guillermo Saquicela, para que se sumen a mi defensa, de manera individual o conjunta con los abogados Víctor Hugo Ajila Mora y Andrés Torres (...)"*².

En atención a la documentación ingresada y agregada al expediente, este juzgador dispone:

PRIMERO.- Córrese traslado a los denunciados, abogados Cristian Moisés Buñay Sacoto y Pablo Albino Guamán Córdova, con copia digital del escrito mencionado en el numeral 4 que antecede, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la designación del doctor Esteban Serrano y abogado Guillermo Saquicela para que se sumen a la defensa técnica del denunciado, doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde del cantón Azogues, provincia de Cañar.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A los denunciados, abogados Cristian Moisés Buñay Sacoto y Pablo Albino Guamán Córdova, en las direcciones electrónicas: buestanybunayabg@gmail.com / cristianmbs64@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 058.

¹ Ver fojas 445 a 449 vta.

² Ver foja 446.



**Auto de sustanciación
Causa Nro. 120-2024-TCE**

- b) Al denunciado, doctor Segundo Javier Serrano Cayamcela, alcalde del cantón Azogues, en las direcciones electrónicas: victorhugoajila@yahoo.com / andrespatorresque@hotmail.com / saquicelabogados@gmail.com .
- c) Al doctor Diego Jaya, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec .

CUARTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec .

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de septiembre de 2024

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL